

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA y FORESTAL ORIENTAL S. A.

En la ciudad de Montevideo, se reúnen por una parte, la **Universidad de la República-Facultad de Agronomía (en adelante Udelar)**, representada por el rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio a estos efectos en Av. Garzón 780, 12900 Montevideo, URUGUAY; y por otra parte, la empresa **UPM-Kymmene Oyj** (en adelante denominada **UPM**), representada por el Sr. Markku Purmonen y el Sr. Juha Kukkonen, en su carácter de apoderados, con domicilio en Alvar Aallon katu 1 00100 Helsinki, FINLANDIA, a efectos de suscribir el presente convenio de cooperación de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objeto

1.1 Las partes acuerdan la realización de proyectos de investigación científica relacionados con la producción del cultivo de *Brassica carinata*, y con el objetivo de mejorar el conocimiento ecofisiológico del cultivo a nivel local, de forma de obtener herramientas para desarrollar mejores alternativas de manejo y para aumentar y estabilizar los rendimientos. Se adjunta, como anexo I al presente convenio, la propuesta de trabajo que define el alcance de las actividades y financiamiento necesarios correspondientes al presente año de trabajo, comprometiéndose las partes a acordar el cronograma y presupuesto de trabajo para sucesivos años, con anterioridad a la finalización del presente.

1.2 Las semillas necesarias de los genotipos a evaluar para el cumplimiento del trabajo referido precedentemente serán aportadas por UPM.

SEGUNDO: Dirección técnica

La Facultad de Agronomía-Departamento de Producción Vegetal, a través del Ing. Agr. Sebastián Mazzilli, conjuntamente con el Departamento Técnico de UPM, tendrán la dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se acuerden, los que figuran en el anexo I que forma parte de este convenio.

TERCERO:

La Facultad de Agronomía (Udelar-EEMAC-Departamento de Producción Vegetal) se hará cargo de la ejecución de las actividades de investigación correspondiente a dichos proyectos y el análisis de la información, elaboración de informes técnicos y publicación de resultados.

Los trabajos serán ejecutados en el campo experimental de la Estación Experimental Mario Alberto Cassinoni (en adelante EEMAC, [Paysandú]) y lotes de producción en el área de influencia de la estación experimental, los cuales han sido arrendados por terceros (el Agricultor) en acuerdo con UPM, exclusivamente para la realización de cultivos para UPM, incluyendo entre otros destinos la labor de investigación antes referida.

Respecto de los predios arrendados por el Agricultor, UPM hace constar que dichos predios permanecerán en todo momento bajo gestión del Agricultor, que ha otorgado a UPM la potestad de permitir el ingreso a los predios por parte de investigadores de la Facultad de Agronomía, a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

CUARTO: Financiación del proyecto

UPM se hará cargo de proveer los recursos económicos establecidos en el presupuesto de cada año, conforme aprobación anual previa de dicho presupuesto y de las oportunidades de pago del mismo y sujeto a la rendición de cuentas y verificación del destino de los fondos en caso de que UPM así lo solicite.

Al respecto, las partes acuerdan desde ya que los fondos a proveer por UPM serán administrados por la Fundación Eduardo Acevedo, la cual deberá proveer en tiempo y forma los datos bancarios pertinentes para la realización de la transferencia monetaria antes referida.

QUINTO:

En el cumplimiento de la cooperación científica objeto del presente convenio, la Udelar se compromete a respetar el Código de Proveedor de UPM así como las normas anticorrupción, los cuales se suscriben conjuntamente con el presente Convenio, identificados como anexos II y III.

En relación al Código de Proveedor de UPM mencionado, las partes acuerdan dejar sin efecto la obligación de la Udelar de contar con un seguro de responsabilidad civil por lo que se exceptúa la aplicación de párrafo 3 del ítem «Responsabilidad económica» de dicho Código.

Para el caso de que en cualquiera de las fases de ejecución de este acuerdo se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes podrá utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra parte. Oportunamente se acordará la participación que cada una de las partes tendrá en los gastos devengados por el trámite de protección así como en los resultados económicos que se obtengan de los derechos de la propiedad intelectual.

La Universidad de la República se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

Los autores tendrán derecho a que su nombre figure en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión a que se haga referencia al resultado protegido.

SEXTO:

6.1 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben, incluyendo entre otras las normativas laboral, de seguridad, seguridad social así como normativa migratoria aplicable a aquellas personas extranjeras que eventualmente ingresen a Uruguay a realizar trabajos como parte de este proyecto.

6.2 En consecuencia, se deja constancia expresa de la inexistencia de relación de dependencia que vincule a los técnicos que utilizará la Facultad de Agronomía para desarrollar el trabajo, por una parte, y UPM, por la otra, comprometiéndose desde ya la Universidad de la República-Facultad de Agronomía a mantener indemne a UPM frente a todo reclamo judicial o extrajudicial que UPM pudiera recibir de parte de cualquiera los técnicos participantes del proyecto.

SÉPTIMO: Confidencialidad

Las partes se comprometen a mantener reserva y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del acuerdo.

Los datos, informes y todo otro resultado obtenidos durante la ejecución del acuerdo tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes o de los autores desee utilizar dichos resultados para su publicación o difusión por cualquier medio o soporte, deberá solicitar autorización previa mediante carta certificada o telegrama colacionado. Si transcurrido un plazo de sesenta días no se hubiera obtenido respuesta se entenderá el silencio como tácita autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior se establece que los resultados del proyecto pueden ser utilizados como fuente de información para las tesis de grado o de posgrado de las personas que participen en la realización del proyecto.

Toda vez que dichos resultados se publiquen o divulguen deberá mencionarse a los autores, a las instituciones participantes, al título de la actividad o proyecto y al presente acuerdo.

OCTAVO: Plazo

Este acuerdo tendrá una duración de un año prorrogable por iguales períodos previo acuerdo de partes por escrito; acordándose desde ya que, en caso de prórroga del plazo, esta se hará efectiva mediante la suscripción de una modificación al presente convenio y/o la suscripción del correspondiente plan y presupuesto de trabajo para el año respectivo.

NOVENO: Comunicaciones

A los efectos de todas las notificaciones o comunicaciones entre las partes a que pudiera dar lugar el presente convenio, las partes aceptan como válidas las comunicaciones efectuadas por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente dirigido a los domicilios, direcciones, direcciones de correo electrónico, números de teléfono y/o de fax detallados a continuación:

UPM-Kymmene Oyj

Dirección para notificaciones: 18 de Julio 818, Paysandú.

Tel. y fax: 4722 4644

Correo electrónico: pieter.boutmy@upm.com

Udelar-Facultad de Agronomía

Decanato de la Facultad de Agronomía


Dirección para notificaciones: Av. Garzón 780, 12900
Montevideo.
Tel. y fax: 2359 5478
Correo electrónico: decanato@fagro.edu.uy

Y para constancia, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha debajo indicados.



Por UPM-Kymmene Oyj

Markku Purmonen



Juha Kukkonen

Fecha:

Date: 15/11/2017



Por la Universidad de la República

Facultad de Agronomía

Roberto Markarian



Fecha: 31 OCT. 2017

PROPUESTA DE TRABAJO UPM-FAGRO (EEMAC)

Desarrollo del cultivo de *Brassica carinata*

Plan de trabajo - 2017

1) Antecedentes

Durante la zafra 2016 se llevaron a cabo una serie de experimentos exploratorios en el cultivo de *Brassica carinata* en los cuales se evaluaron diversos aspectos asociados al manejo de los mismos. Los resultados preliminares indican un importante potencial de la especie y se detectaron una serie de manejos que permitirán una mejor inclusión del cultivo en nuestro sistema productivo.

Por lo tanto, resultaría interesante repetir los mismos experimentos llevados a cabo durante la zafra 2016 para lograr un mejor entendimiento del cultivo y poder recomendar mejores prácticas de manejo a técnicos y productores.

2) Propuesta de trabajo.

Considerando los antecedentes de trabajo se propone llevar adelante un desarrollo similar al que se viene desarrollando con buenos resultados, realizando pequeñas modificaciones de forma de mejorar el entendimiento del cultivo. A continuación, se presenta el detalle de los experimentos a llevar a adelante en cada uno de los temas a desarrollar.

a) Arreglo espacial (EEMAC).

Este experimento se llevará adelante en la EEMAC. Se propone seleccionar dos genotipos contrastantes para lo cual vamos a necesitar del conocimiento previo de los cultivares (Durante el 2016 utilizamos Avanza 641 y 20.111).

A diferencia de lo ocurrido durante el 2016 que se sembraron de forma tardía, se deberán sembrar de forma temprana donde el potencial de rendimiento parece magnificarse. El diseño será un factorial con 2 cultivares, 4 niveles de población (30-50-70-90 pl m⁻²) y dos distancias entre filas (0.17 y 0.34 m) (48 parcelas).

Este y el resto de los ensayos serán sembrados en siembra directa, tal como será el desarrollo a nivel comercial. Para esto contamos con una máquina experimental y por su tamaño y necesidades experimentales, las parcelas tienen 9 surcos o 5 surcos dependiendo de la distancia entre filas (1.53 m ancho) y 8 m de largo.

Durante el ciclo del cultivo se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Fenología: Semanalmente se realizará para cada una de las parcelas una evaluación del estado de desarrollo utilizando la escala de CETIOM (Anexo 1)
- Evolución del índice de área foliar (IAF): para lo cual se utilizará un ceptómetro.
- Biomasa acumulada a cosecha e índice de cosecha de grano.
- Rendimiento en grano: A madurez fisiológica se cortarán 4 m lineales en dos surcos, en un sitio representativo de la parcela.

- % Aceite. Se evaluará en el laboratorio de INIA.

b) Fecha de siembra (EEMAC).

Este experimento se llevará adelante en la estación experimental (EEMAC). En acuerdo con UPM se seleccionarán 6 genotipos promisorios o que sea más probable que estén en el mercado en el corto y mediano plazo y se utilizara Rivette como testigo de *Brassica napus*. Se realizarán 5 fechas de siembra (90 parcelas totales) de forma de forma de abarcar una amplia variedad de ambientes (temperatura y fotoperiodo), lo que permitirá conocer la respuesta al fotoperiodo de los distintos materiales y poder conocer con exactitud la ubicación de los periodos críticos de forma de poder recomendar de la mejor manera la fecha óptima de siembra de los distintos materiales. Con los resultados de la fenología y las condiciones ambientales será posible evaluar los mejores ambientes para cada material, así como el riesgo asociado a cada una de las fechas de siembra.

Se evaluará durante el ciclo del cultivo:

- Fenología detalladamente, lo que implica lecturas de fenología cada 3 días.
- Rendimiento en grano.
- % Aceite.

c) Respuesta a la fertilización (Chacras comerciales).

Estos ensayos se llevarán a cabo en chacras comerciales que serán aportadas por UPM las cuales deberían estar a no más de 50 Km de radio de la estación experimental. El objetivo es evaluar la respuesta del cultivo a nitrógeno (N) y azufre (S) que son los nutrientes más limitantes para el cultivo y para el cual no existe valores críticos, ya que si bien fósforo (P) y potasio (K) son limitantes existen modelos generales de respuesta que pueden ser utilizados en el cultivo.

Para esto se llevará adelante un ensayo en el cual se manejarán dosis crecientes de N y S lo cual permitirá generar distintos niveles nutricionales en el cultivo y a partir de eso poder asociar la respuesta en rendimiento. Los tratamientos planteados son los siguientes:

Cuadro 1. Dosis de N y S agregado al momento de la instalación y al inicio de elongación (C1)

Tratamientos	Instalación		C1		TOTAL	
	N	S	N	S	N	S
1	0	0	0	0	0	0
2	20	0	20	0	40	0
3	20	20	20	0	40	20
4	20	20	60	0	80	20
5	20	20	60	10	80	30
6	80	20	20	10	100	30
7	40	30	120	0	160	30
8	40	30	80	0	120	30

El diseño será de bloques completos al azar con tres repeticiones (24 parcelas por ensayo). Las parcelas tendrán un tamaño de 4 * 10 m y el ensayo serpa instalado al momento de la siembra de la chacra comercial.

Se evaluará durante el ciclo del cultivo:

- Análisis de suelo a siembra a dos profundidades (0-20 y 20-40 cm)
 - o Textura, P Bray 1, C. Org (Carbono Orgánico), pH (agua y KCl), PMN (Potencial de Mineralización de Nitrógeno), Ca, Mg, K y Na intercambiables (extraídas con Acetato de amonio 1N), CICpH7 (Capacidad de Intercambio Catiónico), nitrato y sulfato.
- Análisis de suelo al estadio de B4.
 - o Nitrato, Amonio y Sulfatos
- Análisis de planta a B4.
 - o % N y %S
- Análisis de planta a C1.
 - o % N y %S
- Rendimiento en grano.
- % Aceite.

d) *Impacto de los herbicidas (EEMAC).*

Se aplicarán los siguientes tratamientos de herbicidas pre y post / emergencia.

Tratamiento	Estado	
	Pre-siembra	B4
1	Trifluralin (1800 g a.i ha ⁻¹)	-
2	Sulfentrazone (450 g a.i ha ⁻¹)*	-
3	Trifluralin (1800 g a.i ha ⁻¹)	Dicamba (96 g a.i ha ⁻¹)
4	Trifluralin (1800 g a.i ha ⁻¹)	Clopyralid (54 g a.i ha ⁻¹)
5	Control	-
6	Clopyralid (54 g a.i ha ⁻¹)	-
7	Clopyralid (54 g a.i ha ⁻¹)	Clopyralid (54 g a.i ha ⁻¹)

* Sera sustituido, aunque aún no tenemos decidido el producto a utilizar.

Será evaluado.

- Fitotoxicidad luego de las aplicaciones.
- Población.
- Rendimiento en grano.

e) *Diagnóstico de enfermedades.*

Se seguirán 6 chacras comerciales y semanalmente se evaluará la presencia de enfermedades. Si el productor decide aplicar fungicida, se marcará una zona y se evaluará la dinámica de enfermedades con y sin fungicida.

A su vez ponemos a disposición el laboratorio para que técnicos y productores envíen muestras de enfermedades si detectan en sus cultivos.

3) Presupuesto asociado.

La inversión necesaria para llevar adelante este trabajo desde la Facultad es de **U\$S 20.000 más un 15% de overhead universitario**, para los cual si se llega a un acuerdo es necesario firmar un plan de trabajo.

El detalle de este presupuesto es el siguiente:

Cuadro 2. Presupuesto detallado.

Item	U\$S/año
Contratación becario	18900
Vehículo (combustible + amortización)	1260
Materiales (estacas+bolsas, etc)	800
TOTAL	20.960

Este pago debería hacerse de esa manera.

- f) U\$S 7000 (+15% de overhead universitario) al inicio del proyecto (ese monto nos habilita a contratar el becario)
- g) U\$S 6000 (+15% de overhead universitario) una vez instalados los ensayos y hechas las evaluaciones iniciales (alrededor de setiembre)
- h) U\$S 7960 al final contra entrega de informes de resultados

La administración y registros de los gastos estarán a cargo de la Fundación Eduardo Acevedo-Facultad de Agronomía.

ANEXOS

Anexo 1. Escala de desarrollo CETIOM

Clasificación	Denominación	Descripción	
A	COTILEDONAR	Cotiledones visibles	
B1	PLANTULA	1 hoja verdadera desarrollada	
B2		2 hojas verdaderas desarrolladas	
B3 a B6	ROSETA	Hasta 6 hojas verdaderas desarrolladas	
C1		Aparición de hojas jóvenes	
C2	ELONGACION	Entrenudos visibles. Vestigios de ramificaciones principales	
D1		Inflorescencia visible	
D2		Botón cubierto. Inflorescencias secundarias visibles	
E		Botón separado	
F1	FLORACION	Primeras flores abiertas	
F2		Alargamiento rama floral. Numerosas flores abiertas	
G1		Caída de pétalos. 10 primeras silicuas de 2 cm de largo	
G3	MADURACION	Silicuas de + de 4 cm	
G4		Coloreado de granos	

G5		Coloreado de granos	
----	--	---------------------	--

Código de Proveedores y Terceros de UPM

Introducción

UPM aspira a ser un socio de negocios confiable y cree que las prácticas responsables y éticas crean valor a largo plazo tanto para UPM como para las demás partes interesadas. UPM ha plasmado su compromiso con la integridad en el Código de Conducta. Nos regimos por el principio de no comprometer nuestros estándares de integridad bajo ninguna circunstancia y esperamos lo mismo de nuestros proveedores y terceros intermediarios.

Todos los proveedores de UPM y los terceros intermediarios (como agentes, consultores, consejeros, socios de empresas conjuntas, socios o distribuidores locales que actúan en representación de UPM) deben cumplir con los estándares establecidos en este Código de Proveedores y Terceros de UPM. El Código de Proveedores y Terceros de UPM define el nivel mínimo de desempeño que UPM exige a todos sus proveedores y terceros.

En el sitio web de UPM encontrará la versión más reciente del Código de Proveedores y Terceros.

1. Compromiso con la Integridad

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Informar a UPM inmediatamente si el proveedor o tercero no puede cumplir con el Código de Proveedores y Terceros.

2. Respeto por las personas y los derechos humanos

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por su sigla en inglés) y los 10 principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Respetar los derechos humanos universales como la libertad de pensamiento, opinión, expresión y religión, además del derecho a reunirse de manera pacífica, así como la ausencia de discriminación basada en la raza, la edad, la nacionalidad, el género o la orientación sexual de una persona.
- Respetar las convenciones fundamentales de la ILO y la legislación local con respecto a las horas de trabajo y las compensaciones, a fin de garantizar que no se utilice ninguna forma de trabajo forzado o infantil en ninguna de sus operaciones o actividades y que no se contraten empleados menores de 15 años. Si se descubre que existe trabajo infantil en cualquiera de las operaciones, el proveedor o tercero debe informar a UPM de manera inmediata y tomar las medidas correspondientes para solucionar la situación según los principios aceptables de UPM.
- Garantizar la salud, la seguridad y la protección de los empleados, visitantes y de otras personas que se vean afectadas por nuestras operaciones.

- Cumplir con los requisitos de seguridad si trabaja o está de visita en las instalaciones de UPM y realizar las capacitaciones de seguridad necesarias.

3. Atención al impacto medioambiental y a la seguridad de los productos

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Minimizar el impacto medioambiental negativo en la tierra, el agua, la biodiversidad y el aire.
- Gestionar todos los residuos generados por sus operaciones, productos o activos de los clientes en su posesión, incluidos los tratamientos de residuos peligrosos según la legislación y las instrucciones del fabricante.

4. Tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Evitar bajo cualquier circunstancia directa o indirectamente dar, recibir, ofrecer o aprobar sobornos a oficiales de gobierno o individuos privados.
- Evitar, bajo cualquier circunstancia directa o indirecta, recibir, solicitar o aceptar sobornos de cualquier parte.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda incluso dar la impresión de estar realizando soborno, corrupción u otras irregularidades.
- Mantener los procedimientos adecuados para evitar que se produzcan situaciones de corrupción y sobornos en sus operaciones.
- Informar a UPM de manera inmediata si observa alguna situación de corrupción o soborno entre los empleados de UPM.

5. Transparencia empresarial

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Ser una entidad legal debidamente organizada y que exista legítimamente bajo las leyes correspondientes.
- Tener el derecho de dirigir sus negocios, celebrar un contrato con UPM y cumplir con sus obligaciones a este respecto.
- Mantener un seguro de responsabilidad civil válido y una póliza de seguros adecuada con una aseguradora de renombre para las responsabilidades que pudieran afectar a UPM.
- Tomar conciencia de los riesgos a los cuales está sujeto, contar con los procesos de mitigación de riesgos adecuados y notificar a UPM inmediatamente si los riesgos podrían tener un impacto en los negocios de UPM.
- Cumplir plenamente con todas las leyes fiscales y pagar todos los impuestos y otros pagos oficiales establecidos por las autoridades.
- Cumplir plenamente con todas las leyes antilavado de dinero y los regímenes sancionatorios del comercio.

6. Cumplimiento de la legislación en materia de competencia

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Cumplir con todas las leyes de competencia aplicables y no concertar ni involucrarse en acuerdos competitivamente prohibidos, prácticas comerciales o reuniones con clientes, distribuidores, proveedores u otros socios de negocios, ni participar en prácticas anticompetitivas.

7. Protección de Información y activos

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Manejar los activos de UPM con cuidado.
- Proteger la información confidencial de UPM contra uso no autorizado o divulgación.
- No publicar ningún anuncio, nota de prensa ni otro tipo de declaración pública relacionada con UPM, sin una autorización previa de UPM.
- Respetar la propiedad intelectual de otros.
- Evitar todos los conflictos de interés con UPM y notificar inmediatamente si se presenta alguna de estas instancias.

8. Abastecimiento responsable

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Conocer y seleccionar a sus socios comerciales cuidadosamente, a fin de identificar y mitigar los riesgos de involucrarse en actividades comerciales ilegales o violaciones de cualquiera de los requisitos de este Código de Proveedores y Terceros.
- Conservar registros completos y precisos de todas las operaciones comerciales.
- Promover los requisitos descritos en este Código de Proveedores y Terceros a las etapas adicionales en su cadena de suministro.

9. Compromiso con las partes interesadas y la sociedad

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Comunicarse de forma abierta y transparente y promover el diálogo con las partes interesadas.
- Hacer una contribución positiva al bienestar y al desarrollo de sus comunidades locales, siempre que sea posible.
- En los casos en que el negocio se lleva a cabo con los gobiernos locales, velar para que no se violen las leyes contra la corrupción y se cumpla con la cooperación en conformidad con los principios de este Código de proveedores y terceros.

10. Cumplimiento universal

Un proveedor o tercero de UPM debe:

- Permitir que UPM verifique el cumplimiento de este Código de Proveedores y Terceros, mediante auditorías en terreno realizadas por recursos internos o externos.
- Responder las encuestas de UPM en forma oportuna.
- Comprender que UPM considera que la violación de las leyes o de este Código de Proveedores y Terceros, o la incapacidad de tomar medidas correctivas, es un incumplimiento del contrato y puede habilitar a UPM a poner fin a la relación comercial con el proveedor o tercero.
- Brindar a los empleados los medios para plantear sus inquietudes de manera anónima sobre mala conducta o para sugerir mejoras o dar opiniones generales.
- Informar inmediatamente a UPM acerca de cualquier sospecha o incumplimiento observado de este Código de Proveedores y Terceros. Puede realizar un informe anónimo a través de:

Web: www.upm.com/reportmisconduct

Correo electrónico: reportmisconduct@upm.com

Correo: UPM-Kymmene Corporation
Jefe de auditorías internas/reclamos
P.O. Box 380
FI-00101 Helsinki
Finlandia

UPM examinará cuidadosamente los informes acerca de malas conductas y los mantendrá estrictamente confidenciales, en la medida de lo posible.